

BASES DE PROMOCIÓN
"CONCURSO KIT MOCKTELERÍA VIÑAMAR ORANGE ESPRESSO"
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, en adelante "VSPT", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **"CONCURSO KIT MOCKTELERÍA VIÑAMAR ORANGE ESPRESSO"** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que cuenten con una cuenta válida en el E-Commerce "Catadores Wine Boutique" (www.catadores.cl), en adelante, "Catadores", y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las 17:00 horas del día miércoles 23 de septiembre de 2026, hasta las 12:00 horas del día 13 de octubre de 2026, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
 1. Tener una cuenta válida en Catadores (<https://catadores.cl/>) y en la red social Instagram.
 2. Comprar en Catadores, durante la vigencia de la Promoción, al menos 1 (una) unidad de cualquier producto de la marca Viñamar.
5. El día 13 de octubre de 2026, a las 15:00 horas, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a un total de 1 (una) persona ganadora. VSPT verificará en sus registros internos de ventas de Catadores que la persona seleccionada efectivamente haya realizado la compra exigida durante el período de vigencia de la Promoción y que dicha transacción se encuentre debidamente pagada y cursada.
6. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en 1 (un) kit de mocktelaría Viñamar Orange Espresso, que en su interior contiene: 1 (un) espumante Viñamar Zero, Cápsulas de Café Nespresso, 1 (un) vaso, y 1 (un) Jugo Watts Naranja Valencia; todo lo anterior conjuntamente, el "Premio".
7. Total de Premios: 1 (un) premio, para un total de 1 (una) persona ganadora.
8. La persona que resulte ganadora será contactada vía correo electrónico y a través de un mensaje directo por la cuenta de Instagram de Catadores el mismo día del sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganador del concurso y se le solicitarán sus datos personales para hacer efectivo el premio (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección dentro de la zona de cobertura de Catadores).
9. En caso de que la persona ganadora no pueda ser contactada o no responda dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas desde el envío del mensaje, se elegirá una nueva persona ganadora, quién tendrá también 48 (cuarenta y ocho) horas para comunicarse y hacer válido su premio. En caso de que la nueva persona ganadora tampoco cumpliera con responder en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando VSPT facultada para disponer libremente de este.

10. Se deja expresa constancia de que la persona que resulte ganadora tendrá un máximo de 10 (diez) días para hacer valer el premio desde que fue contactada e informada de su calidad de ganadora.

11. VSPT enviará el premio a la dirección dentro de Chile Continental y dentro de la zona de cobertura de envíos de Catadores que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena o similar en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia de la persona ganadora como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.

12. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; y B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- El ganador autoriza expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, con el único fin de transparentar los resultados de la Promoción.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
- VSPT, no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- VSPT se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres,

afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante la compra en el sitio y participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- VSPT sólo será responsable por la entrega del premio al ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de VSPT si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- VSPT, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la cuenta de Instagram de “Catadores”.
- Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web www.catadores.cl, en las oficinas de VSPT, ubicada en Avenida Vitacura N°2.670, piso 16, Las Condes, Santiago y publicadas en la cuenta de Instagram de “Catadorescl” en Instagram.

Arianne Paredes
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.